



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

CONCLUYE SEGUIMIENTO AUDITORÍA PARQUE AUTOMOTOR PODER EJECUTIVO



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA 25 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 198/2023 Letra: TCP-SC (EE-83-2025), caratulado: *"S/ AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART 16°, RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023"*; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las tareas de control sobre la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2022 que fuera aprobada por la Resolución Plenaria N° 131/2023 se dispuso en el artículo 16: *"(...) Disponer el inicio de una Auditoría respecto del 'Parque Automotor' en el ámbito del Poder Ejecutivo, que contemple los aspectos de inventario, registro y administración, con los efectos, alcances y demás asuntos que la Secretaría Contable decida incluir en el Plan correspondiente, en el que se reflejará con claridad el alcance del trabajo y deberá ser presentado ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados (...)".*

Que a raíz de ello, se dictó posteriormente la Resolución Plenaria N° 182/2023 (fojas 8/11) por medio de la cual en su artículo 1° aprobó el Plan de Auditoría expuesto en el Informe Contable N° 314/2023 Letra: TCP-PE y en el artículo 3° estableció como fecha de presentación del Informe Final el 01 de febrero de 2024.

Que luego los responsables de llevar adelante el plan de auditoría efectuaron al Poder Ejecutivo requerimientos que fueron contestados por parte de

[Handwritten signature]

los funcionarios responsables y realizaron inspecciones oculares que se ven reflejadas e incorporadas a fojas 16/304.

Que posteriormente se emitió el Informe Contable N° 509/2023 Letra: TCP-PE (fojas 327/352) donde el entonces Auditor Fiscal subrogante C.P. Ignacio ROLDAN elevó las conclusiones parciales arribadas como resultado de la labor de auditoría a la fecha de corte del año 2023.

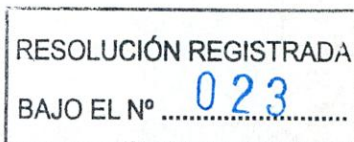
Que a fojas 353 mediante la Nota Interna N.º 169/2024 Letra: TCP-SC el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS tomó intervención elevando las actuaciones al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI.

Que desde el Cuerpo Plenario de Miembros se dictó a fojas 354/355 la Resolución Planaria N° 64/2024 que dispuso extender el plazo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 182/2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que luego de ello, el Auditor Fiscal C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA emitió el Informe Contable N° INF-TCP-SC-47-2025 (fojas 360/392) en la cual sugirió al Plenario de Miembros encomendar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del citado Informe.

Que seguidamente a fojas 393/396 mediante Informe Contable N° INF-TCP-SC-57-2025 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS compartió los términos del Informe Contable N° INF-TCP-SC-47-2025 y procedió a elevar el Expediente al Vocal de Auditoría.

Que en función de ello, se dictó la Resolución Plenaria N° 141/2025 cuyo artículo tercero (3°), expresa: *“(...) Instar al señor Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador César Daniel RENKO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, articule con las áreas técnicas pertinentes a fin de establecer un procedimiento sistemático y eficiente destinado al mantenimiento del parque automotor, con el objeto de garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos; permitiendo optimizar los recursos disponibles, prevenir fallas mecánicas, reducir costos derivados de reparaciones mayores y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en*



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

materia de transporte y seguridad vial; además de contribuir a una mejor planificación de las tareas logísticas y al fortalecimiento de la gestión institucional. (...)"

Que por su parte, a través del artículo cuarto (4°) se dispuso el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe Contable N° INF-TCP-SC-47-2025 y lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Resolución a cargo de la Delegación del Poder Ejecutivo de la Secretaría Contable.

Que la Resolución Plenaria N° 141/2025, fue debidamente notificada.

Que mediante Nota Externa N° NOTA-EXT-PE-211-2025, se solicitó al Sr. Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador informar el estado de cumplimiento de lo instado a través del artículo tercero (3°).

Que por su parte a través de la Nota Externa N° NOTA-EXT-PE-257-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, se requirió a la Sra. Contadora General de la Provincia hacer lo mismo con relación a lo indicado en el artículo cuarto (4°).

Que ambas notas fueron respondidas a través de las notas TCP-NE-791-2025 y CGP-N-43792-2025, respectivamente.

Que posteriormente se emitió el Informe Contable N° INF-TCP-SC-428-2025 (fojas 434/440) en cuyo análisis y conclusión se indicó que: *"(...) Del análisis efectuado se concluye que las respuestas aportadas evidencian la adopción de acciones tendientes a ordenar la gestión del mantenimiento del parque automotor, en línea con los hallazgos oportunamente formulados. En particular, se advierten instancias de articulación interna, iniciativas orientadas a la sistematización de la información y relevamientos vinculados a la flota, las cuales resultan consistentes con el espíritu de lo requerido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.° 141/2025.*

LR
AS

No obstante lo expuesto, a la fecha persisten aspectos pendientes de acreditación documental y de definición formal que impiden considerar plenamente cumplimentados los requerimientos formulados. En tal sentido, no consta la aprobación e implementación de un procedimiento integral de mantenimiento que defina su alcance, circuitos, responsables y puntos de control, ni se ha aportado evidencia verificable de su ejecución efectiva. Asimismo, no se observa la consolidación de registros que aseguren la trazabilidad de las intervenciones realizadas, resultando relevante la definición de un cronograma que ordene y oriente las tareas a ejecutar.

Cabe señalar que la reglamentación del subsistema de Administración de Bienes de Uso del Estado constituirá un hito relevante en la materia, en tanto permitirá dotar de mayor formalidad y homogeneidad a los procesos involucrados, cuyo grado de implementación y efectividad podrán ser evaluados en instancias posteriores.

En virtud de lo señalado, se sugiere, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizada la presente auditoría, encauzando el seguimiento de las medidas pendientes en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de evaluar los riesgos asociados a la gestión de este tipo de bienes y efectuar las pruebas que se estimen pertinentes en dicha instancia.

Cabe mencionar que las altas del parque automotor son objeto de verificación durante la ejecución del plan de control del Poder Ejecutivo, por lo que determinados aspectos podrán ser abordados en el marco de dichas revisiones. Finalmente, de advertirse a futuro riesgos elevados vinculados a la gestión del mantenimiento del parque automotor, se sugiere planificar una nueva auditoría específica que permita evaluar el grado de implementación y el efecto de las medidas adoptadas respecto de los hallazgos formulados en la presente auditoría. (...)”.

Que a través de Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-42-2026, el Prosecretario Contable a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA, se dirigió al Vocal de Auditoría, indicando lo siguiente: “(...) Atento



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

lo expuesto, se elevan las actuaciones, compartiendo lo expuesto por el auditor fiscal interviniente, sugiriendo salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizada la presente auditoría, y efectuar los controles pertinentes en el marco de la cuenta de inversión."

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, comparte los términos vertidos en Informe Contable N° INF-TCP-SC-428-2025 y en la Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-42-2026, correspondiendo en esta instancia, dar por concluido el seguimiento ordenado en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 141/2025, procediéndose al archivo del Expediente del Visto.

Que sin perjuicio de ello, deberá efectuarse el control del seguimiento de las medidas pendientes, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Que para el supuesto de que, se evidencien riesgos vinculados a la gestión del mantenimiento del parque automotor, oportunamente se dispondrá la realización de una nueva auditoría específica que permita verificar el grado de implementación y el efecto de las medidas adoptadas.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025 y N° 18/2026

Que los suscriptos, se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

ARTÍCULO 1º.- Compartir los términos del Informe Contable N° INF-TCP-SC-428-2025 y en la Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-42-2026, dando por concluido el seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 141/2025. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Contadora General de la Provincia C.P. Yesica S. FLECHA y a la Señora Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador, Débora Beatriz PEREYRA.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Delegación del Poder Ejecutivo de la Secretaría Contable el seguimiento de las medidas pendientes en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto para su continuidad al Prosecretario a/c de la Secretaría Contable, C.P. Mauricio IRIGOITIA y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente; al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo RUSSO, al Secretario de Coordinación Legal Dr. Gustavo MIRABELLI.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 023 /2026.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature of Dra. CLAUDIA M. BECERRA in blue ink.

Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
Tº 70 Fº 334
MAT S.T.J. N° 77

Handwritten signature of C.P.N. Hugo S. PANI in blue ink.

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-428-2025

Ref.: Expediente N.º 198-2023 – Letra: TCP-SC – “S/AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART 16º, RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023

Ushuaia, miércoles 17 de diciembre de 2025

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-PE

Ref.: Expediente N.º 198-2023 – Letra: TCP-SC – “*S/AUDITORÍA
DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL – ART 16º, RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023*”

Auditor Fiscal: C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Seguimiento – cumplimiento Art. 3° Resolución Plenaria N.º 141/2025

Índice

1. Destinatario.....	5
2. Objeto	5
3. Antecedentes	5
4. Análisis	¡Error! Marcador no definido.
5. Conclusión.....	¡Error! Marcador no definido.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1 Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2 Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar el análisis de las respuestas aportadas por la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador y la Contaduría General de la Provincia, en el marco del seguimiento encomendado mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 141/2025.

3 Antecedentes

La Auditoría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo fue encomendada por Resolución Plenaria N.º 182/2023, cuyo Informe Final fuese presentado mediante el INF-TCP-SC-47-2025, compartido tanto por el INF-TCP-SC-57-2025 como por la Resolución Plenaria N.º 141/2025.

Allí el cuerpo plenario puso en conocimiento de la Contadora General de la Provincia y el Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador, las conclusiones y recomendaciones del informe final, para que, en el marco de sus incumbencias, implementen las medidas correctivas a fin de subsanar las deficiencias detectadas en el punto 2.9 del INF-TCP-SC-47-2025 y asegurar la precisión en el registro de los automotores; todo ello en conformidad con lo resuelto en el artículo 2º.

Asimismo, se instó al Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador, señor César D. RENKO para que, en el plazo de 30 días corridos, articule con las áreas técnicas pertinentes a fin de establecer un procedimiento sistemático y eficiente destinado al mantenimiento del parque automotor cuyo objeto fuese

debidamente instruido por el cuerpo plenario en el artículo 3°, instando a que se informen los avances, resultados y medidas adoptadas.

En dicho marco se instruyó a este equipo auditor a realizar el correspondiente seguimiento (artículo 4°), lo cual motivó los requerimientos formulados tanto a la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, como a la Contaduría General de la Provincia, presentándose la documentación que se evaluará en el siguiente apartado.

4 Documentación remitida

4.1 Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador

Mediante la pieza administrativa TCP-NE-791-2025, se remitió la Nota N.º 565/25 Letra: SCAG en respuesta a lo requerido en NOTA-EXT-PE-211-2025. Allí se informó sobre la dependencia funcional de la Subsecretaría de Flota Vehicular, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, y se describió sus competencias conforme las reorganizaciones normativas citadas.

En relación con lo solicitado, se expuso lo siguiente:

1) Procedimiento de mantenimiento del parque automotor

- Se intentó avanzar con una contratación integral de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una licitación privada (Expte. UG-E-33231-2024) y, posteriormente, una licitación pública (Expte. UG-E-37344-2024). Ambas instancias fueron desistidas por limitaciones presupuestarias y falta de partidas.
- Se concretó la contratación de mantenimiento correctivo (Expte. UG-E-85409-2024), adjudicada a SURTRUCK S.A., para la flota del Poder



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ejecutivo, con exclusiones expresas (Entes Antárticos, Fuerzas de Seguridad y Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

- Se alquiló un inmueble/galpón en Ushuaia (Expte. UG-E-99796-2024) con taller y herramientas, destinado a mantenimiento preventivo y mecánica ligera, a fin de evitar traslados a Río Grande y reducir indisponibilidad y costos.
- Se instrumentó el Taller de Río Grande mediante alquiler (Expte. UG-E-51926-2024) como soporte de mantenimiento correctivo para Zona Norte, destacándose mejoras operativas y de coordinación.

2) Constancias de articulación con las áreas

La articulación se realiza exclusivamente mediante formularios (Google Forms), con enlaces diferenciados para Ushuaia y Río Grande, indicando los servicios de cada taller. Se adjuntan las comunicaciones vigentes remitidas a las áreas.

3) Avances, resultados y medidas implementadas

Se informa que se incorporan reportes e informes (agregados en órdenes del expediente) sobre el estado de ejecución del programa y sobre acciones de sistematización y automatización (registros e indicadores), a partir de solicitudes en *Google Sheets* y el vuelco de datos a planillas.

4) Evidencias documentales.

Se remite a la documentación adjunta, indicando que los informes describen los tipos de documentación utilizados dentro del programa de mantenimiento preventivo/correctivo.

5) Cronograma de regularización.

Se manifiesta que no existe un cronograma definido, ya que depende de la disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros. Se reitera que en 2024 hubo intentos de contratación que no prosperaron por falta de partida y que recién en el ejercicio en curso se pudo avanzar.

6) Información adicional.

Se informa la realización de un relevamiento por jurisdicciones y la creación de una base de datos (adjunta) para identificar vehículos (jurisdicción, título/cargo patrimonial, seguro/vigencia) y registrar reparaciones efectuadas. Asimismo, se invita a efectuar una auditoría in situ en la Subsecretaría para explicar el funcionamiento del programa.

4.2 Contaduría General de la Provincia

Por otra parte, la Contaduría General de la Provincia, mediante la pieza administrativa CGP-N-43792-2025, incorporó la NOTA CGP-9098-2025 de fecha 05/12/2025, en respuesta a la NOTA-EXT-PE-257-2025, informando las acciones implementadas y previstas para dar cumplimiento a la recomendación del punto 2.9 del Informe Contable N.º 47/2025, vinculadas a mejorar el registro y la actualización del Inventario General de Rodados del Poder Ejecutivo.

En ese marco, se destacan las siguientes acciones:

- **Control y actualización de la flota (relevamiento anual)**

Además de los registros del geN Financiero, realizan anualmente un relevamiento a ministerios y secretarías, principalmente con fines de



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

renovación de seguros, contrastando lo informado con los registros disponibles.

- **Adecuación normativa (Ley Provincial N.º 1015)**

Se encuentran trabajando en una nueva reglamentación sobre Administración de Bienes de Uso del Estado, para adecuarla a los circuitos actuales, sistemas vigentes y mejoras previstas.

- **Fortalecimiento de la gestión patrimonial y soporte a las áreas**

Se indica que se trabaja de forma permanente en los registros patrimoniales, coordinando mejoras con el proveedor del sistema, y se brinda asesoramiento a las áreas sobre documentación necesaria para expedientes de alta de bienes.

- **Procedimiento de bajas de rodados**

Se señala que los expedientes deben contener todas las actuaciones, incluyendo Resolución de Baja, trámite ante el RNPA, y registración de la baja tanto en geN Financiero como en el inventario, para evitar que el rodado permanezca vigente en ambos sistemas.

- **Procedimiento para altas patrimoniales**

Se informa que la Dirección General controla que el expediente incluya la inscripción del dominio a nombre de la Provincia en el RNPA, como requisito indispensable para incorporarlo al módulo de inventario del geN Financiero.

- **Acciones ante inconsistencias detectadas en auditoría**

Se requirió a las áreas información sobre vehículos en comodato y/o convenios de uso (registrados en SIGA por gestiones anteriores) para verificar su vigencia; asimismo, se mencionan listados de dominios con diferencias entre inventario y reportes nominales, y se indica que se remitirá información sobre dominios activos en RNPA que no figuran en el Inventario de Rodados del geN Financiero.

5 Análisis y conclusión

Del análisis efectuado se concluye que las respuestas aportadas evidencian la adopción de acciones tendientes a ordenar la gestión del mantenimiento del parque automotor, en línea con los hallazgos oportunamente formulados. En particular, se advierten instancias de articulación interna, iniciativas orientadas a la sistematización de la información y relevamientos vinculados a la flota, las cuales resultan consistentes con el espíritu de lo requerido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 141/2025.

No obstante lo expuesto, a la fecha persisten aspectos pendientes de acreditación documental y de definición formal que impiden considerar plenamente cumplimentados los requerimientos formulados. En tal sentido, no consta la aprobación e implementación de un procedimiento integral de mantenimiento que defina su alcance, circuitos, responsables y puntos de control, ni se ha aportado evidencia verificable de su ejecución efectiva. Asimismo, no se observa la consolidación de registros que aseguren la trazabilidad de las intervenciones realizadas, resultando relevante la definición de un cronograma que ordene y oriente las tareas a ejecutar.



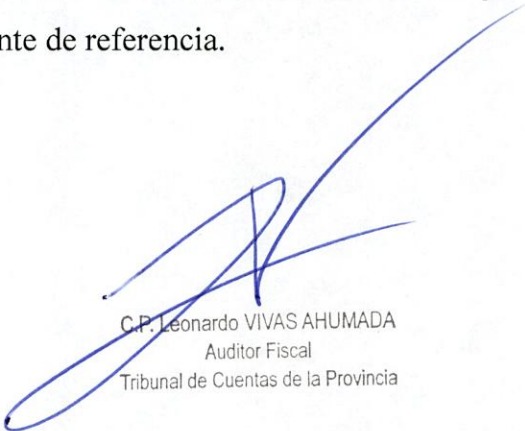
"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Cabe señalar que la reglamentación del subsistema de Administración de Bienes de Uso del Estado constituirá un hito relevante en la materia, en tanto permitirá dotar de mayor formalidad y homogeneidad a los procesos involucrados, cuyo grado de implementación y efectividad podrán ser evaluados en instancias posteriores.

En virtud de lo señalado, se sugiere, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizada la presente auditoría, encauzando el seguimiento de las medidas pendientes en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de evaluar los riesgos asociados a la gestión de este tipo de bienes y efectuar las pruebas que se estimen pertinentes en dicha instancia.

Cabe mencionar que las altas del parque automotor son objeto de verificación durante la ejecución del plan de control del Poder Ejecutivo, por lo que determinados aspectos podrán ser abordados en el marco de dichas revisiones. Finalmente, de advertirse a futuro riesgos elevados vinculados a la gestión del mantenimiento del parque automotor, se sugiere planificar una nueva auditoría específica que permita evaluar el grado de implementación y el efecto de las medidas adoptadas respecto de los hallazgos formulados en la presente auditoría.

Sin otro particular, elevo a su consideración en orden 14 un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia.


C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR VIVAS AHUMADA LEONARDO
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
17/12/2025 10:50



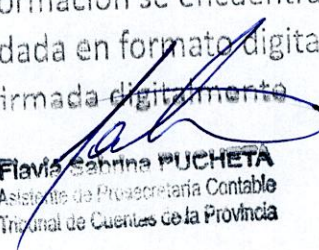
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Interna N.º NOTA-INT-SC-42-2026

Ref.: Expediente N.º 198/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART. 16 RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023" – EE-83-2025.

Ushuaia, miércoles 4 de febrero de 2026

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
v/o firmada digitalmente


Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NOTA INTERNA 2026

Letra: TCP-SC

AL VOCAL DE AUDITORÍA

CPN Hugo Sebastián PANI

S / D

Ref.: Expediente N.º 198/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: “*S/AUDITORÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – ART. 16 RESOLUCIÓN PLENARIA 131/2023*” – EE-83-2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en el marco de las actuaciones de la referencia, habiéndose agregado a fs. 434/440 el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-428-2025, suscripto por el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, el que tiene por objeto elevar el análisis de las respuestas, en el marco del seguimiento encomendado mediante el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 141/2025.

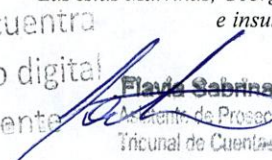
A tal efecto, esta Secretaría Contable comparte los términos del informe contable precitado, y se destaca del apartado 5 Análisis y conclusión, lo siguiente: “(...) se advierten instancias de articulación interna, iniciativas orientadas a la sistematización de la información y relevamientos vinculados a la flota, las cuales resultan consistentes con el espíritu de lo requerido en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 141/2025.

No obstante lo expuesto, a la fecha persisten aspectos pendientes de acreditación documental y de definición formal que impiden considerar plenamente cumplimentados los requerimientos formulados. En tal sentido, no

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur son y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

/o firmada digitalmente


Flavia Sabina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

consta la aprobación e implementación de un procedimiento integral de mantenimiento que defina su alcance, circuitos, responsables y puntos de control, ni se ha aportado evidencia verificable de su ejecución efectiva. Asimismo, no se observa la consolidación de registros que aseguren la trazabilidad de las intervenciones realizadas, resultando relevante la definición de un cronograma que ordene y oriente las tareas a ejecutar .

En virtud de lo señalado, se sugiere, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizada la presente auditoría, encauzando el seguimiento de las medidas pendientes en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de evaluar los riesgos asociados a la gestión de este tipo de bienes y efectuar las pruebas que se estimen pertinentes en dicha instancia (...)". (El subrayado me pertenece).

Atento lo expuesto, se elevan las actuaciones, compartiendo lo expuesto por el auditor fiscal interviniente, sugiriendo salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizada la presente auditoría, y efectuar los controles pertinentes en el marco de la cuenta de inversión.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR IRIGOITIA Mauricio
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO CONTABLE
04/02/2026 15:51

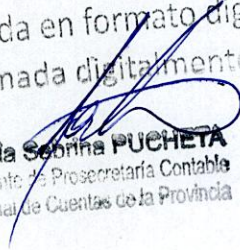


RECIBIDO EN VOCALIA

Subsecretaría de Cuentas
Prosecretaría Contable
Grupo Técnico de Asesoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

02 FEB 2026

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
v/o firmada digitalmente


Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

